

1796356-1405215



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 516 2019-GRA/GR.

Ayacucho, **06 SEP 2019**

VISTO;

El Exp. N° 1727794/1405244; Oficio N° 1181-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL; Decreto N° 6337-2019-GRA/ORADM-ORH, sobre designación de fedatario, en cuatro (04) folio; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 1° y 2° de la Ley N° 27687 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la presente Ley Orgánica establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobierno Regionales, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización, igualmente define que los Gobiernos Regionales gozarán de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 1181-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 24 de julio del 2019, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación solicita al Gerente General de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, la designación del Sr. Alfonso Delgado Huamán, como fedatario de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Ayacucho; por lo que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos mediante Decreto N° 6337-2019-GRA/ORADM-ORH, de fecha 26 de julio del 2019, dispone proyectar resolución;

Que, con la finalidad de mantener la fluidez y atención oportuna a la demanda del público usuario y con el objetivo de atender con celeridad a los administrados es necesario designar Fedatario en la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Ayacucho;



Que, el artículo 138° numeral 1) y 2) de la Ley N° 27444 – TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad de la Administración Pública debe designar a sus respectivos fedatarios institucionales, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brinden gratuitamente sus servicios a la Institución, con la finalidad de mantener la fluidez y atención oportuna la demanda del público usuario y con el objetivo de atender con celeridad a los administrados;

Estando a lo dispuesto por el Decreto N° 6337-2019-GRA/ORADM-ORH, y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 27444 – TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594-2018-JNE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Sr. **ALFONSO DELGADO HUAMAN**, como fedatario de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Ayacucho, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, a partir del día siguiente de la expedición del presente acto resolutivo hasta el 31 de diciembre del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR